



ITTO

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XXXII)/22
18 de mayo de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

TRIGÉSIMO-SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Del 13 al 18 de mayo de 2002
Bali, Indonesia

DECISIÓN 8(XXXII)

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO CONFORME AL CIMT DE 1994

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Tomando nota del informe de la décima reunión del Grupo Asesor Oficioso presentado al Consejo [documento ITTC(XXXII)/2] con respecto a la organización de los períodos de sesiones del Consejo y los Comités,

Recordando las Decisiones 4(XXVI), 11(XXVII) y 5(XXIX), sobre la frecuencia y duración de los períodos de sesiones del Consejo y los Comités y los documentos correspondientes de la Secretaría sobre las estimaciones de costos y opciones [ITTC(XXVI)/11 e ITTC(XXVIII)/14] y sobre la información y metodología para el examen y la revaluación [ITTC(XVII)/5],

Recordando asimismo las Decisiones 4(XXI), 4(XXII), 5(XXII), 2(XXIV) y 2(XXV) sobre la organización del trabajo conforme al CIMT de 1994 y las Decisiones 4(XXII), 4(XXIII), 5(XXIV) y 4(XXV) sobre el fortalecimiento y la racionalización del trabajo de los Comités,

Recordando además el Plan de Acción de Yokohama de la OIMT 2002-2006 y, en particular, las medidas para la ejecución eficaz (1.6),

Reafirmando la necesidad de mejorar la eficiencia general de la Organización y reducir los costos,

Decide:

1. Solicitar al Director Ejecutivo que convoque un grupo de trabajo compuesto por tres miembros productores, tres miembros consumidores, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo, con el fin de identificar y discutir las medidas orientadas a mejorar la eficiencia en la organización del trabajo, conforme a los términos de referencia adjuntos, y preparar un informe con las recomendaciones para someterlo a un mayor debate del Consejo en su trigésimo tercer período de sesiones;
2. Solicitar al Director Ejecutivo que proporcione los documentos pertinentes del Consejo, así como los informes del Director Ejecutivo sobre el mejoramiento de la eficiencia en la organización del trabajo, inclusive la frecuencia y duración de los períodos de sesiones del Consejo y los Comités, para que la puedan utilizar los miembros del grupo de trabajo mencionado en el inciso (1) en sus mayores deliberaciones sobre este tema, teniendo en cuenta las disposiciones del CIMT de 1994 y el volumen de trabajo de la Organización; y
3. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros para satisfacer los requisitos financieros de esta Decisión, por un monto máximo de US\$60.000.

/...

ANEXO

**Términos de referencia para el Grupo de Trabajo
sobre la organización del trabajo de la OIMT**

- a) Estudiar las decisiones y documentos pertinentes del Consejo, así como los informes del Director Ejecutivo relacionados con las consideraciones de costos, y el mejoramiento de la eficiencia y eficacia en la organización del trabajo, inclusive la frecuencia y duración de los períodos de sesiones de los Comités y el Consejo; y
- b) Preparar un informe y formular recomendaciones sobre las medidas orientadas a mejorar la eficiencia y eficacia del trabajo de toda la Organización, para presentarlo a la consideración del Consejo en su trigésimo tercer período de sesiones, a celebrarse en Yokohama, en noviembre de 2002.

* * *